



Ministerio de Educación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**CONSEJO SUPERIOR**

“1983 - 2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”  
**LA RIOJA, 30 agosto de 2023.**

**VISTO:** El expediente N° 00-10194/2022 del registro de nuestra Universidad, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante los obrados citados en el “Visto” de este acto el Lic. Facundo Díaz Amarfil, Subsecretario de Graduados del Departamento de Ciencias Humanas y de la Educación, eleva para conocimiento y consideración el Convenio Marco a suscribir entre Universidad Nacional de La Rioja y la Fundación Raíces del Sol.

**Que**, cabe destacar que el convenio tiene por finalidad establecer pautas para el desarrollo de las actividades conjuntas y coordinadas de colaboración institucional, académica científica de capacitación y asistencia en sus respectivos campos, y todas aquellas actividades complementarias que en forma conjunta se juzguen prioritarias para la obtención de los fines compartidos que se ejecuten en el marco de proyectos y programas con financiamiento proveniente de organismos internacionales de crédito.

**Que**, tomando intervención la Secretaría de Relaciones Institucionales del Rectorado, la cual remite las presentes actuaciones para conocimiento y dictamen de competencia.

**Que**, tomando intervención la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad emitió dictamen N° 16/2023; al respecto manifestó: “...esta Secretaría Legal y Técnica, sugiere que el Consejo Superior, en mérito a sus atribuciones del Art. 74° inc. 24 del de Estatuto universitario, autorice al señor Rector, Dr. Daniel Alberto Quiroga la suscripción del convenio marco tramitado en estos actuados.”

**Que**, puesto el asunto a consideración, en Sesión Ordinaria N° 07/23, llevada a cabo el 30 de agosto de 2023, este Consejo Superior constituido en comisión dispuso por unanimidad autorizar la suscripción del convenio de marras.

*Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular de lo antes “Visto y Considerado”*

**Ab. Joaquín José Pistone**  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

**RESOLUCIÓN C.S. N°: 193**

**Dr. Daniel Alberto Quiroga**  
Presidente  
Consejo Superior



Ministerio de Educación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**CONSEJO SUPERIOR**

“1983 - 2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”


**LA RIOJA, 30 agosto de 2023.**

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR** al Sr. Rector de la Universidad Nacional de La Rioja, la suscripción del Convenio Marco entre la Universidad Nacional de La Rioja y la “Fundación Raíces del Sol”, conforme lo señalado en los “Considerandos” de esta Resolución, y que como Anexo Único forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese y gírese para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Relaciones Institucionales de esta Universidad.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese; Publíquese y Archívese.



**Ab. Joaquín José Pistone**  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

**RESOLUCIÓN C.S. N°: 1 9 3**



**Dr. Daniel Alberto Quiroga**  
Presidente  
Consejo Superior



Ministerio de Educación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
CONSEJO SUPERIOR

“1983 - 2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”  
**LA RIOJA, 30 agosto de 2023.**

**ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN C.S. N° 193**  
**CONVENIO MARCO DE ONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EN**  
**MATERIA DE EVALUACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA**  
**RIOJA (UNLaR) Y LA FUNDACION RAICES DEL SOL.**

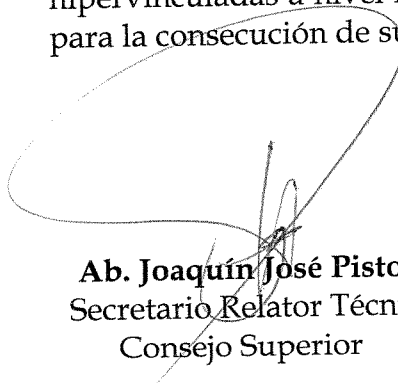
Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**, en adelante “**LA UNIVERSIDAD**”, representada por el Dr. Daniel Quiroga, DNI N° 7.646.615, en su carácter de Rector, con domicilio legal en la calle Luis M. de la Fuente S/N, Ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja, por una parte, y por la otra, la **FUNDACION RAICES DEL SOL**, en adelante “**LA FUNDACION**”, representada por la Lic. Vanesa Belén Ulloa, en su carácter de Apoderada, con domicilio legal en 160 E/ 411 y 403, Localidad Arturo Segui, La Plata, Buenos Aires y en conjunto denominada “**LAS PARTES**”, intervienen en nombre de las organizaciones que representan, conviniendo en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación en materia de Evaluación, en adelante, el “**CONVENIO MARCO**”, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**EXPONEN**

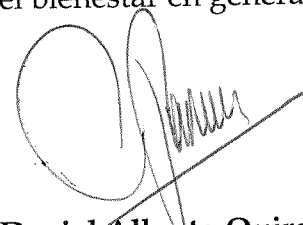
Que a fin de asistir a la comunidad estudiantil, académica y la comunidad en general, en la definición de prioridades estratégicas que se plasmen en proyectos de interés común poniendo a disposición la red de contactos y conocimientos que ambas instituciones disponen para el desarrollo de actividades conjuntas.

Que la **FUNDACION** tiene entre sus objetivos generar contenidos en las áreas de educación, medio ambiente, economía, ciencia, cultura, salud y derechos humanos, a través de la reunión, coordinación y difusión de la interacción comunitaria, proponiendo a la protección del medio ambiente, dirigida a construir al bien común y el bienestar general de la comunidad, teniendo legitimidad para actuar en los términos del artículo 43 de la Constitución Nacional, los artículos 28, 198 y 200 inc. 3 de la constitución de la provincia de Buenos Aires y el artículo 30 de la ley 25675.

A tales fines organiza equipos interdisciplinarios de profesionales y técnicos que trabajan en redes digitales de comunicación y bases de datos inteligentes hipervinculadas a nivel mundial, realizando todas las demás actividades necesarias para la consecución de su objeto y por el bien común y el bienestar en general.



**Ab. Joaquín José Pistone**  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior



**Dr. Daniel Alberto Quiroga**  
Presidente  
Consejo Superior



Ministerio de Educación  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
CONSEJO SUPERIOR

“1983 - 2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

LA RIOJA, 30 agosto de 2023.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN C.S. N° 193  
CONVENIO MARCO DE ONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EN  
MATERIA DE EVALUACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA  
RIOJA (UNLaR) Y LA FUNDACION RAICES DEL SOL.

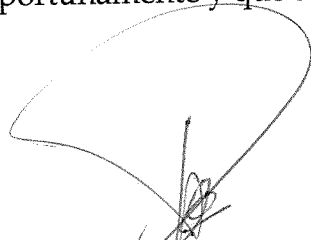
Que ambas partes manifiestan su interés por colaborar recíprocamente en la realización de actividades conjuntas vinculadas con la supervisión de la administración y gestión como así también, el seguimiento y evaluación de programas, proyectos y actividades de cooperación que se ejecuten con el financiamiento proveniente de organismos internacionales de crédito.

En función de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco con arreglo a las siguientes cláusulas:

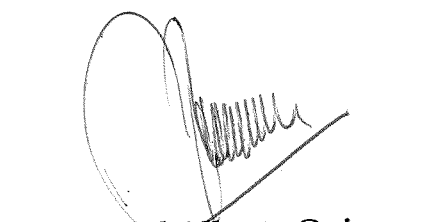
**PRIMERA:** El objeto del presente CONVENIO MARCO es establecer pautas para el desarrollo de actividades conjuntas y coordinadas de colaboración institucional, académica, científica, de capacitación y asistencia en sus respectivos campos, y todas aquellas actividades complementarias que en forma conjunta se juzguen prioritarias para la obtención de los fines compartidos que se ejecuten en el marco de proyectos y programas con financiamiento proveniente de organismos internacionales de crédito.

**SEGUNDA:** Las PARTES acuerdan que en concordancia con los objetivos del presente CONVENIO MARCO, desarrollarán actividades conjuntas vinculadas con la supervisión de la administración y gestión como así también, el seguimiento y evaluación de programas, proyectos y actividades de cooperación que se ejecuten con el financiamiento proveniente de organismos nacionales e internacionales de crédito.

**TERCERA:** “La UNIVERSIDAD” y la “FUNDACION” convienen que cada una de las acciones que decidan llevar adelante para el cumplimiento de los fines previstos en este CONVENIO MARCO serán instrumentadas a través de la celebración de Convenios Específicos y/o Actas Complementarias, a ser suscriptos entre las partes oportunamente y que se agregan como anexos al presente. En los Convenios



Ab. Joaquín José Pistone  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior



Dr. Daniel Alberto Quiroga  
Presidente  
Consejo Superior



Ministerio de Educación  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
CONSEJO SUPERIOR

“1983 - 2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”  
LA RIOJA, 30 agosto de 2023.

**ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN C.S. N° 93**  
**CONVENIO MARCO DE ONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EN**  
**MATERIA DE EVALUACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA**  
**RIOJA (UNLaR) Y LA FUNDACION RAICES DEL SOL.**

Específicos y/o Actas Complementarias, se establecerán los objetivos propuestos, alcances de las actividades a desarrollar, plazos de ejecución, detalles de organización, realización, los recursos necesarios y obligaciones que correspondan a cada una de las partes para cumplir las finalidades específicas de los mismos.

**CUARTA:** Las “PARTES” se comprometen a asegurarse mutuamente de todas las facilidades y elementos esenciales para el pleno seguimiento de las actividades a ser desarrolladas dentro del marco del presente Convenio, en un todo de acuerdo con lo que se establezca en Convenios Específicos y/o Actas Complementarias referidos en la Cláusula Tercera.

**QUINTA:** La FUNDACIÓN y la UNIVERIDAD son propietarias exclusiva de la información asociada a las actividades encomendadas a la UNIVERSIDAD en el marco del presente convenio.

Ambas partes se comprometen a guardar la máxima reserva y confidencialidad del uso sobre datos e información a la que acceda en virtud de las funciones solicitadas. Esta obligación de reserva y confidencialidad estará vigente de pleno derecho aun después del vencimiento del plazo de vigencia o acaecida la rescisión del presente CONVENIO MARCO, asumiendo la UNIVERSIDAD la responsabilidad que pudiera ocasionar la difusión de datos o información obtenida como consecuencia de las actividades mencionadas oportunamente.

**SEXTA:** La FUNDACIÓN establecerá en los futuros Convenios Específicos y/o Actas Complementarias vinculados a actividades desarrolladas en el marco de este CONVENIO MARCO; los lineamientos para la elaboración, tratamiento, sistematización y almacenamiento de los datos.

**SÉPTIMA:** La suscripción del presente CONVENIO MARCO no constituye impedimento alguno para que las partes signatarias puedan concretar convenios similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos.

**Ab. Joaquín José Pistone**  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

**Dr. Daniel Alberto Quiroga**  
Presidente  
Consejo Superior



Ministerio de Educación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**CONSEJO SUPERIOR**

"1983 - 2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"  
**LA RIOJA, 30 agosto de 2023.**

**ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN C.S. N° 93**  
**CONVENIO MARCO DE ONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EN**  
**MATERIA DE EVALUACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA**  
**RIOJA (UNLaR) Y LA FUNDACION RAICES DEL SOL.**

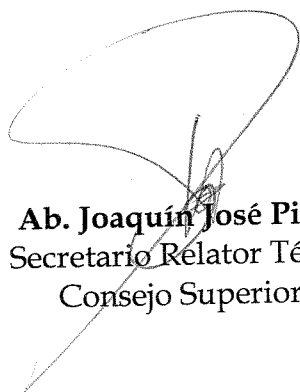
**OCTAVA:** Las "PARTES" acuerdan que, en todo hecho o circunstancia que tenga relación con este CONVENIO MARCO, mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán por lo tanto las responsabilidades consiguientes que le sean propias.

**NOVENA:** "LAS PARTES" pueden enmendar y/o modificar el presente CONVENIO MARCO en cualquier momento por acuerdo mutuo escrito.

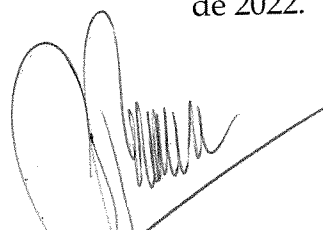
**DECIMA:** El presente CONVENIO MARCO tendrá una duración de cinco (5) años a partir de su firma y se considerará automáticamente prorrogado por igual período, si sesenta (60) días antes de su vencimiento ninguna de las partes declara su voluntad en contrario. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo mediante comunicación escrita en forma fehaciente, con una antelación de sesenta (60) días. Los planes de trabajo en ejecución caducarán según sus respectivos cronogramas.

**DECIMA PRIMERA:** Las partes signatarias se comprometen a resolver directamente entre ellas, por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias y/o falta de entendimiento que pudieran surgir. En caso de persistir el desacuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de La Rioja. A todos los efectos legales las partes constituyen domicilios en los indicados arriba, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones y comunicaciones que se cursaren.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. En La Rioja a los                      días del mes de                      de 2022.



**Ab. Joaquín José Pistone**  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior



**Dr. Daniel Alberto Quiroga**  
Presidente  
Consejo Superior